

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0256/2021-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA JUPINVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.O.", REPRESEN ADA EN ÉSTE ACTO POR LE SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PENER SANTA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PENER SANTA, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", JUIEN ES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES J CRÁUS JUAY :

### ANTECEDEN'ES:

Una de las prioridades de Gobierno del Estado de Chihu hua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es otorgar atención de cidad a las empresas, para fomentar el incremento de una forma sustentable el desarrollo de las capacid des a los sectores productivos de la industria permitiendo la transformación en el Estado, a traves de los programas y convenios que brinden un impulso hacia el crecimiento y competitividad de las mir o, per renas y medianas empresas de ese sector.

ar

Por ello, esta Administración conside a prioritario que las empresas establecidas en la entidad, cualquiera que sea su tamaño, cuenten con la cerramientas para adaptarse apropiadamente a los cambios de modelos, sistemas, procesos, procedimientos de ecnologías y al personal que el mercado requiere. Así que, la Dirección de Industria de la Secretar, de Innovación y Desarrollo Económico ofrece, además de asesoría, un paquete variado de estímulos consistentes en apoyos económicos y para capacitación, certificación en sistemas de calidad y procesos apoduc vos, así como incentivos fiscales estatales.

Buscano, impul ar el crecimiento y competitividad de las MiPyMEs del sector de la transformación en el estado a traves asesorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.





Página 1 de 8

#### DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

- I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, ce l' Le Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Linovacia y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tien en por bjeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XIXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI de Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejer en la runciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero en tala l'idad o bernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; su sidios paransferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como químizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las ley a de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al putrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriale, as como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bier es mue les e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue cone nice mente al Estado.
- I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS RANTEO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombram ento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Commado la Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 2 9, del Cicro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacieros de la bierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las contado s suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por la arte alo Ciracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.
- I.5. La Secreta de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- I.6. Que la MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el

das

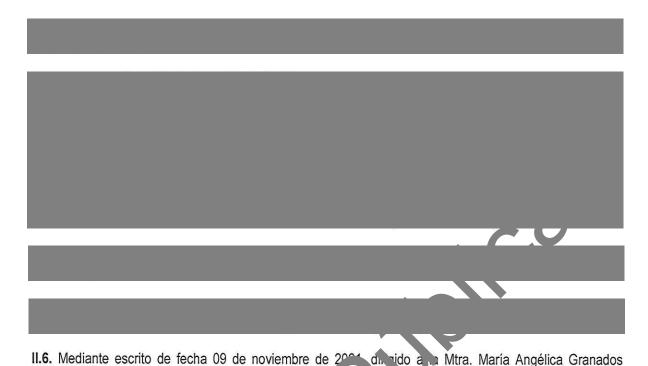
presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

- I.7. El MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 018, a folio 018, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto par protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o sus per aido, por causa alguna.
- I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio le co formidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001322 de fecha de ceacon 12 de noviembre del presente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos v. /1 /0 Mr. l.), cerivado de la cuenta No. 101- 5231101001- 43301- 101- 999999- 000- 000- 10400001- 3 12-150 v. B1- ( )201- E203T2- 36- 1110121- 000000000 debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Atministrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un anticidad y destrollo a la estrategia de especialización inteligente Frente Norte, formada por 29 proyectos estatégia se y a intraestructura transformadoras para la Ciudad, generando innovación, competitividad y destrollo a través de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.
- I.9. Que con fecha 10 de noviembre del 2021, a Conité Técnico de Evaluación del Programa Fortalecimiento y Desarrollo Industrial 2021, autorizó de solicita de applyo económico (subsidios) presentada por la empresa moral denominada Desarrollo Económico de Cita da Juárez, A.C.
- **I.10.** Para los efectos del presente conversi señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31175, en el complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

# III. DECLARA "LA PINEFINIARIA" QUE:

26

Página 3 de 8



Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarroll. Écon mico, cuicitó un apoyo por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) pura le puesta en marcha de proyectos conforme la estrategia de especialización inteligente llamada Frente in rte.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE

III.1. Se reconocen recíprocamente on el arácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el present co. m.o sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de la siguient s:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OF JETO.

"EL PODENTIL CUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir parcialmente los gastos generados en la ejecución del Proyecto de proveeduría local con enfoque a semiconductores en colaboración con el Tech Ranch Austin y el Proyecto de desarrollo de talento con el LinkedIn Insights llamado Chihuahua Global Exposure — Tech Talent con enfoque en abatir la brecha laboral, así como para REEMBOLSAR los gastos ocurridos sobre el viaje realizado a Michigan y Detroit, las cuales son acciones de arranque de la Estrategia de Especialización Inteligente Frente Norte.

### 200

### SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

La Estrategia de Especialización Inteligente Frente Norte, es un proceso de diseño colaborativo que ha convocado a la fecha a más de 500 líderes de la región en los sectores privado, público, académico, sociedad

Página 4 de 8



civil y jóvenes para definir una visión y objetivos para Ciudad Juárez, así como cuatro Áreas de Especialización Inteligente, tales como Manufactura Inteligente, Ciudad Inteligente, Cuidado Continuo y Hub Transfronterizo, además de 29 proyectos estratégicos alineados a dichas Áreas.

Teniendo con ello, el arranque de 3 proyectos correspondientes al Área de Especialización de Manufactura Inteligente, que pare su ejecución requiere la gestión de recursos de diversos organismos siendo una coordinación tripartita, así como de la propia beneficiaria resultando una coinversión; obteniéndose numerosos objetivos por cada proyecto, como:

- 1. Viaje de referencia a Michigan y Detroit. Del día 04 al 08 de Octubre del presente año, quince líderes en negocios, tecnología, academia y Gobierno del Estado de Chibata ya, México, respondieron a la invitación del Instituto David William (David William Institute) de la Iniversidad de Michigan y la US MX Foundation, sosteniendo reuniones y ponencias de calidad ya prendizaje, mediante el intercambio de experiencias, logrando la colaboración y seguin ento en temas relacionados con la innovación automotriz, talento, fuerza laboral y evita ización de Ciudad Juárez, dando pauta al desarrollo de una estrategia integral encaminada a forte ecer una política integral de E-Mobility.
- 2. Proyecto de proveeduría local con enfoque a semiconda tora, en colaboración con el Tech Ranch Austin. Se llevará acabo a través de actividad se de cordinación, diseño y planificación, sobre un proyecto binacional que arroje datas de llentración de empresas susceptibles para participar en capacitaciones y entrenamientos a en presarios, en materia de migración de industria sobre autos eléctricos, y con ello apoyar a las en presas mexicanas para entrar al mercado inicial en Austin, Texas, EUA, incluyendo la presentación a cuentes potenciales, así como de inversionistas.
- 3. Proyecto de desarrollo de talen. con il LinkedIn Insights Ilamado Chihuahua Global Exposure Tech Talent. Dicko provedo es un programa, encabezado por un Comité Directivo conformado por cinco instituciones (pechnology Hub, LinkedIn, Desarrollo Económico, Fundación Axtel y Microsoft), el cual une permode objetivo la identificación y abatimiento de brechas laborales entre la academia y la demanda privada de empleo en Ciudad Juárez, por lo que se tiene como actividad prioritaria la comización de un diagnóstico para la identificación de carreras/habilidades que permitirá, una major deracada en la región en los próximos 5 10 años, fomentando la inclusión de mujeres en la capacitación de habilidades, además de la generación de una red empleador emplicado que a oye la colocación de jóvenes profesionistas en puestos de mediana alta especialización, en Ciudad Juárez, permitiendo el posicionamiento de esta Ciudad, en un nivel global dentro de la red LinkedIn. Lo anterior con un proceso de capacitación que implicará la expedición de cartitudo correspondiente, el cual generará un beneficio, a través de una membresía con una duración de 5 años.

### TERCERA. - BENEFICIARIOS.

El gremio manufacturero de Ciudad Juárez así como aquellas PyMES proveedoras y empresas IMMEX(Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación) establecidas en el Estado de Chihuahua.

### 26

### CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a

Página 5 de 8



nombre de "DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

En la inteligencia de no cumplirse a cabalidad lo anterior, "EL PODER EJECUTIVO" no reembolsará la erogación realizada por "LA BENEFICIARIA".

### QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenir y por lo tanto, "LA BENEFICIARIA" se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Indu tria de pendiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a los 30 días hábiles con adocum a entrega de la totalidad de los recursos:

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reuna(n) lo requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que contradebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que cono complirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma otal apocada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% me sual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado e Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, acompañado de un escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanza o, a población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documenta ión reaccionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el sumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 2) Un informe final por scrito que contenga, los avances físicos y financieros del apoyo entregado conforme a la Claust comme ra del presente instrumento legal.

SEXTA. —FACULTAD E ONÓMICA COACTIVA. "LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimier o a ualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circ. stancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico oto, ado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la facultad ión IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

<u>SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.</u> "EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que "LA BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

900



OCTAVA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LA BENEFICIARIA" estableciendo como fecha limite el día 30 de Junio de 2022.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Prisupues o de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

<u>DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.</u> "LA BENEFICIARIA" acepta ex, resal, ente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del L. ta.o, a. C. obernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisi n del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimie, to accualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

<u>DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.</u> De confon idad on lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso da Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente co vena se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecha privada, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICA VOLTES</u> El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por parto ser firmada por todos los intervinientes.

<u>DÉCIMA TERCERA INI. RPRETACIÓN.</u> Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente con enic, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, LAS ART LS" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de hihuanua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponde an irtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

00



### POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA A COS.

DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE ARRELLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFIC ARIA"

APODERADA LEGAL

LA PRESENTE HUA DE TIPILAS : 3 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0256/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ES DO LA CHIHI AHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA-PARTE, LA ERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL LA 22 DE D. JEMBRE DEL 2021.